



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

Ref. Expte. 510.190

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **28 AGO 2018**

VISTO la situación en que se encuentra el Ecoparque de la Ciudad de Buenos Aires, tanto desde el punto de vista institucional y estructural como también sanitario, y ,

CONSIDERANDO

que la Ley CABA N° 5.752 establece la transformación progresiva de esta institución de Zoológico a Ecoparque,

que dicha Ley en su artículo 2° determina que la transformación deberá: “contribuir a la conservación de la biodiversidad, a la promoción de la educación ambiental, al fomento de la innovación para el desarrollo sustentable y a la concientización y recreación de la población por medio de la experiencia interactiva con los componentes de la naturaleza”,

que los ecoparques tienen importancia por un lado en un sentido de educación ambiental ya que permiten -en conjunto con otros sitios como las áreas protegidas o reservas naturales, museos y similares- acercar la sociedad a la naturaleza y la vida silvestre y por otro aportar a nuestra conciencia en materia ambiental,

que los ecoparques son espacios donde se llevan adelante proyectos de conservación ambiental, con foco en la conservación de especies y ecosistemas naturales, y ocupan un rol clave como sitios de rescate y rehabilitación de fauna silvestre y de investigación y generación de conocimiento científico,

que el bienestar animal debe ser una de las prioridades en este proceso de transformación y es inaceptable la situación actual en la que se encuentran los animales que han quedado en sus recintos,

que se ha presentado desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto para el Ecoparque porteño bajo el nombre de ‘MasterPlan’ sin una integración con la Ley 5752,

que dicho proyecto plantea en uno de sus puntos principales concesionar el uso y explotación de los edificios históricos allí existentes y su entorno, sin detallar ni aclarar los mecanismos y condiciones para dichas concesiones,



**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires**

que lo anteriormente mencionado pone en riesgo la integridad patrimonial del Ecoparque,

que este proyecto se tratará en la Audiencia Pública el 29 de Agosto del corriente,

que numerosos expertos en la temática, Organizaciones No Gubernamentales y la comunidad en general se han expresado con preocupación acerca de la situación que afecta al Ecoparque,

lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Expresar preocupación por la situación actual del Ecoparque de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Reafirmar la importancia de que exista allí un espacio para promover tanto la educación como el cuidado ambiental en la ciudad con fácil acceso a la población, al mismo tiempo que las instalaciones puedan ser utilizadas con el objetivo de contribuir a la conservación de especies y sus ecosistemas silvestres.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta que de lugar e inicie una real transformación, acatando al instrumento legislativo específico existente, que tenga como referencia a los mejores casos internacionales de zoológicos convertidos en centros de conservación, donde se promueve la educación ambiental, la conservación de la naturaleza y el desarrollo científico.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N°

2210

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO